



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 23 febrero, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
09-002950-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000424	3:20 pm

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-006210-1027-CA	Ordinario	Contencioso Administrativo	2024/ 000348	2:00 pm

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000031-0028-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000349	2:01 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 23 febrero, 2024

15-000290-0932-FA Ejecución de sentencia Familia 2024/ 000350 2:02 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000299-0929-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000425	3:25 pm

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000349-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000351	2:03 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000361-0639-LA	Or.s.pri. Prestac. Laborales	Laboral	2024/ 000426	3:30 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte demandada y parcialmente con lugar el del actor. Se anula el fallo impugnado en cuanto fijó el rige del derecho hasta la presentación de la demanda, para en su lugar fijar el rige hasta su efectivo pago. También se anula en cuanto no reconoció los pagos cancelados al actor por el incentivo de rotación durante el segundo pago del mes de marzo y el primer pago del mes de noviembre, ambos de dos mil diecisiete, para en su lugar, rebajar los montos cancelados durante ese periodo. En todo lo demás, se mantiene el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 23 febrero, 2024

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000442-1178-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000352	2:04 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000560-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000427	3:35 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-001000-1023-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000353	2:05 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-007870-1027-CA	Revisión	Contencioso Administrativo	2024/ 000354	2:06 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Fecha de Votación: viernes, 23 febrero, 2024

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000076-1516-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000428	3:40 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000258-1125-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000355	2:07 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000677-0166-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000356	2:08 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 23 febrero, 2024

17-000680-0166-LA Revisión Laboral 2024/ 000357 2:09 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000739-0166-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000358	2:10 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión interpuesta.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000740-0166-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000359	2:11 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión interpuesta.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000811-0166-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000360	2:12 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión interpuesta.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 23 febrero, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001014-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000361	2:13 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Ugalde González consigna razones adicionales.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001507-1178-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000362	2:14 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-002194-0173-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000363	2:15 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-002303-1102-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000429	3:45 pm

Por tanto: Se declara sin lugar la demanda de revisión. Se condena al actor al pago de ambas costas de la acción; así como a la cancelación de daños y perjuicios, cuyo importe se determinará en ejecución de sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 23 febrero, 2024

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-002632-0173-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000364	2:16 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-002668-1178-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000365	2:17 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-011247-1027-CA	Revisión	Laboral	2024/ 000366	2:18 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000173-0173-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000367	2:19 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Fecha de Votación: viernes, 23 febrero, 2024

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000218-0004-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 000430	3:50 pm

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia de divorcio de (...), dictada por el Tribunal de Circuito del Onceavo Circuito Judicial de Miami, Condado de Dade, Florida, Estado Unidos de América, el quince de abril de dos mil dieciséis. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000295-0166-LA	Inc. cobro honorarios abogado	Laboral	2024/ 000368	2:20 pm

Por tanto: Se remite el asunto al Tribunal de Apelación de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José para que resuelva la apelación planteada por la parte incidentada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000680-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000369	2:21 pm

Por tanto: Se declara sin lugar, el recurso interpuesto por el demandado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 23 febrero, 2024

18-000755-0173-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 000431

3:55 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-000757-0505-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 000432

4:00 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte actora. Continúese con el estudio del recurso de la parte demandada. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 23 febrero, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001394-0929-LA	Fuero especial	Laboral	2024/ 000433	4:05 pm

Por tanto: Se declara inadmisibile el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001848-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000370	2:22 pm

Por tanto: Se remite el asunto al Tribunal de Apelación de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José para que resuelva la apelación planteada por la parte incidentada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001966-0505-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000371	2:23 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001967-0505-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000372	2:24 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión interpuesta.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 23 febrero, 2024

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002394-1178-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000373	2:25 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión interpuesta.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002885-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000374	2:26 pm

Por tanto: Se remite el asunto al Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José para que resuelva la apelación planteada por la parte incidentada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-009039-1027-CA	Revisión	Laboral	2024/ 000375	2:27 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000008-1508-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000376	2:28 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto.

Fecha de Votación: viernes, 23 febrero, 2024

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000016-1569-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000377	2:29 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000073-0942-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000378	2:30 pm

Por tanto: Se anula todo lo actuado y resuelto con posterioridad a las audiencias preliminar y complementaria realizadas en el presente proceso, incluidas estas y la sentencia número noventa y uno de las doce horas cuarenta y tres minutos del diez de marzo de dos mil veinte. Vuelvan los autos a ese despacho para lo de su cargo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000096-0694-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000379	2:31 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 23 febrero, 2024

19-000151-1178-LA

Revisión

Laboral

2024/ 000380

2:32 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000229-1550-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000381	2:33 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000494-0505-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000382	2:34 pm

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso. Se modifica el fallo en cuanto a los montos correspondientes por preaviso, auxilio de cesantía, intereses y costas. Por preaviso de despido, lo que la demandada deberá cancelarle al actor es la suma de TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA COLONES MÁS DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES; por cesantía, UN MILLÓN SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN COLONES SESENTA CÉNTIMOS más MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES. Al quince de noviembre de dos mil veintitrés, los intereses adeudados sobre el monto total de la suma adeudada en colones, ascienden a SEISCIENTOS TRECE MIL VEINTINUEVE COLONES; y sobre la suma adeudada en dólares ascienden a TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS. A esa misma fecha, las costas sobre la suma adeudada en colones se fijan en SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES; y en CUATROCIENTOS TRECE DÓLARES TREINTA CENTAVOS, sobre la suma fijada en dólares. En lo demás, el recurso se deniega.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 23 febrero, 2024

19-001352-0641-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 000434

4:10 pm

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso de la parte actora y se anula la sentencia de instancia en cuanto denegó la demanda en todos sus extremos. En su lugar, se condena al demandado a reconocer al actor dos horas extra diarias cuando prestó servicios doblando jornada, al tener que trabajar los turnos llamados nocturno y mixto en un período de veinticuatro horas (de las diez de la noche de un día a las diez de la noche del siguiente), desde el inicio de la relación laboral hasta el diez de mayo del dos mil diecinueve, para lo cual su valor se fijará con un cincuenta por ciento adicional del valor de la hora ordinaria. Respecto de ese extremo se deniegan las defensas de falta de derecho y pago. Luego, sobre los montos que resulten, la parte accionada cancelará los intereses legales correspondientes y la indexación, a partir del momento en que cada monto resultó exigible y hasta la fecha del efectivo pago. Los intereses se reconocen conforme a la tasa regulada en el numeral mil ciento sesenta y tres del Código Civil, que equivale a la pagada por el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo. La cuantificación de lo concedido debe dejarse para ejecución de sentencia. Remítase copia de esta sentencia a la Caja Costarricense de Seguro Social, para lo de su cargo. Se exonera a la parte accionada del pago de costas. En lo demás, se mantiene lo que viene dispuesto en la sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-001354-0641-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 000383

2:35 pm

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso de la parte actora y se anula la sentencia de instancia en cuanto denegó la demanda en todos sus extremos. En su lugar, se condena al demandado a reconocer al actor lo siguiente: dos horas extra diarias cuando prestó servicios doblando jornada, al tener que trabajar los turnos llamados nocturno y mixto en un período de veinticuatro horas (el primer turno de las diez de la noche de un día a las seis de la mañana del siguiente día, y el siguiente turno de las dos de la tarde a las diez de la noche de ese inmediato segundo día), desde el inicio de la relación laboral hasta el diez de mayo del dos mil diecinueve, para lo cual su valor se fijará con un cincuenta por ciento adicional del valor de la hora ordinaria. Respecto de ese renglón se deniegan las defensas de falta de derecho y pago. Sobre los montos que resulten, la parte accionada cancelará los intereses legales correspondientes y la indexación, a partir del momento en que cada monto resultó exigible y hasta la fecha del efectivo pago. Los intereses se conceden sobre las sumas sin indexar, al tipo fijado por el Banco Nacional de Costa Rica para los certificados de depósito en colones a seis meses plazo (artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil). La cuantificación de lo concedido se deja para ejecución de sentencia. Remítase copia de esta sentencia a la Caja Costarricense de Seguro Social para lo de su cargo. En lo demás, objeto de agravio, se mantiene lo que viene dispuesto; incluida la exoneración del pago de las costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

Fecha de Votación: viernes, 23 febrero, 2024

19-001475-0505-LA Revisión Laboral 2024/ 000384 2:36 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001577-0639-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000385	2:37 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001667-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000435	4:15 pm

Por tanto: Se anula la sentencia número dos mil veinte cero cero cero seiscientos treinta y siete, dictada por el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda, de las doce horas y cincuenta y cinco minutos del diecisiete de abril de dos mil veinte. Devuélvase el expediente al despacho para que proceda conforme a derecho, a la mayor brevedad posible, una vez que se resuelva la acción de inconstitucionalidad número veintitrés guion cero veintitrés mil ochocientos treinta y dos guion cero cero cero siete guion CO publicada en los Boletines Judiciales números doscientos veintisiete, doscientos veintiocho y doscientos veintinueve de fechas seis, siete y once del año dos mil veintitrés.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001674-0166-LA	Fuero especial	Laboral	2024/ 000386	2:38 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: viernes, 23 febrero, 2024

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-002471-1178-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000387	2:39 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000019-1342-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000388	2:40 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000082-1533-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000389	2:41 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 23 febrero, 2024

20-000166-0942-LA

Fuero especial

Laboral

2024/ 000390

2:42 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Déjese sin efecto la medida cautelar de reinstalación ordenada en autos. NOTA: El Magistrado Olaso Álvarez pone nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-000210-0929-LA

Fuero especial

Laboral

2024/ 000391

2:43 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada en cuanto acogió las pretensiones contra la Junta accionada. Se declara sin lugar la demanda. Se falla sin especial sanción en costas. Se ordena dejar sin efecto la medida cautelar decretada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-000285-1001-LA

Revisión

Laboral

2024/ 000392

2:44 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión presentada por el demandado el veintisiete de setiembre de dos mil veintiuno. Continúese con el conocimiento de la demanda de revisión incoada por el accionado el veintitrés de setiembre de dos mil veintiuno.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-000369-0942-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 000393

2:45 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte demandada. Se anula la sentencia recurrida y se desestima la demanda en todos sus extremos; se resuelve sin especial condena en costas.

Fecha de Votación: viernes, 23 febrero, 2024

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000389-0673-NA	Revisión	Niñez y Adolescencia	2024/ 000394	2:46 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión interpuesta.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000518-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000436	4:20 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la gestión planteada mediante escrito presentado mediante Gestión en Línea en fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, por no encontrarse debidamente firmado. Firme la presente resolución, continúese con el conocimiento del recurso formulado por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000531-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000437	4:25 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. VOTO SALVADO: El Magistrado Olaso Álvarez salva el voto, acoge parcialmente el recurso, y deniega el daño moral.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 23 febrero, 2024

20-000580-0641-LA Revisión Laboral 2024/ 000438 4:30 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000596-0679-LA	Fuero especial	Laboral	2024/ 000439	4:35 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de la parte demandada, así como el escrito de ratificación de actuaciones y la prueba aportada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001307-0173-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000395	2:47 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001637-0166-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000396	2:48 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 23 febrero, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001724-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000397	2:49 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso planteado. Se anula la sentencia recurrida únicamente en lo que dispuso: "Deberá el Ministerio de Seguridad Pública realizar las modificaciones necesarias para incluir dentro de su estructura de puestos organizacionales las plazas de Coordinadores con su calificación correspondiente y reconocimiento salarial según las funciones ejercidas." En todo lo demás se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001948-0505-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000398	2:50 pm

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos interpuestos. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia salva el voto; acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la del actor; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001966-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000399	2:51 pm

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso; se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó a la parte demandada a pagar por daño moral seis meses de salarios conforme con el artículo ochenta y dos del Código de Trabajo, preaviso, auxilio de cesantía, intereses e indexación; al igual que en relación con la orden de remitir copia de la sentencia al Departamento de Inspección de la Caja Costarricense de Seguro Social; los cuales se desestiman, acogiendo a su respecto la defensa de falta de derecho. Esto en el entendido de que se mantiene la declaratoria de prescripción de la potestad disciplinaria. Por último, se varía lo resuelto sobre costas y se resuelve el asunto sin especial condena de esos gastos. VOTO SALVADO: El magistrado Sánchez Rodríguez salva el voto sólo en cuanto se deniegan los seis meses de salario al amparo del ordinal ochenta y dos del Código de Trabajo, cuya condena mantiene no a título exclusivo de daño moral como viene dispuesto, sino, de daños y perjuicios, en los términos de dicha disposición. VOTO SALVADO: El magistrado Ugalde González también salva el voto y declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 23 febrero, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-002026-0173-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000400	2:52 pm

Por tanto: Se declara sin lugar la demanda de revisión, con el pago de las costas y los daños y perjuicios a cargo de la parte que la promovió, sean las demandadas LA HERENCIA DE UN VALIENTE SOCIEDAD ANÓNIMA y la señora (...). De previo a resolver sobre el destino de la garantía depositada por la parte promovente del recurso, para la suspensión de la ejecución de la sentencia en este asunto, se le previene al actor, el señor (...), que formule una liquidación de los posibles daños y perjuicios que pudo causar la suspensión de la ejecución del fallo, lo cual debe efectuar en el plazo de ocho días hábiles.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-002591-1178-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000401	2:53 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000003-1551-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000402	2:54 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 23 febrero, 2024

21-000024-0958-CI

Quiebra

Civil

2024/ 000440

4:40 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000039-0005-FA

Cooperación Judicial Internacional

Familia

2024/ 000441

4:45 pm

Por tanto: Se concede el reconocimiento a la sentencia del Tribunal de Distrito del Condado de Cleveland, Estado de Oklahoma, dictada el seis de octubre de dos mil diez, en el caso número FD guion dos mil diez guion setecientos cuarenta y seis (F), en cuanto a la suspensión temporal del ejercicio de la autoridad parental del señor (...) sobre la menor (...). A tal efecto, se ordena la emisión de una ejecutoria, de la sentencia aprobada, a fin de que la parte interesada gestione lo que corresponda ante las autoridades competentes. Se procede también a la homologación de ese fallo extranjero respecto del divorcio entre la señora (...) y señor (...), con la advertencia señalada en el considerando sexto de esta sentencia. De igual forma, se otorga el exequatur a la resolución dictada por ese mismo Tribunal extranjero en la causa número FD- dos mil veinte- doscientos cincuenta y dos (LP) en la que se dispuso la nulidad del matrimonio entre la señora (...) y el señor (...). Se ordena inscribir la nulidad de ese vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000137-0005-FA

Cooperación Judicial Internacional

Familia

2024/ 000403

2:55 pm

Por tanto: Se concede el exequátur, de forma parcial, a la sentencia dictada el siete de marzo de dos mil diecisiete por el Tribunal Superior del Condado de Guinnett, Georgia, Estados Unidos de América; únicamente en cuanto declara el divorcio entre (...) y la señora (...). Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

Fecha de Votación: viernes, 23 febrero, 2024

21-000175-0694-LA

Revisión

Laboral

2024/ 000404

2:56 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000234-0166-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 000405

2:57 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se anula la sentencia recurrida sólo en cuanto le impuso las costas a la parte actora, para, en su lugar, resolver el asunto sin especial condena en esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000263-1178-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 000406

2:58 pm

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos interpuestos por ambas partes.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000268-1557-LA

Revisión

Laboral

2024/ 000407

2:59 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 23 febrero, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000282-0775-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000408	3:00 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000356-0643-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000409	3:01 pm

Por tanto: Se rechaza el recurso de la parte demandada y acoge el del actor. Se anula la sentencia recurrida únicamente en lo que denegó las horas extra reclamadas por el actor en el período que va del doce de enero de dos mil cinco al treinta y uno de enero de dos mil ocho, respecto de la cual se declara con lugar la demanda y se rechazan las excepciones de falta de derecho y pago. En consecuencia, se condena a la parte accionada Naviera Tambor, Sociedad Anónima, por el período comprendido entre el doce de enero de dos mil cinco y el treinta y uno de enero de dos mil ocho, a pagar al actor (...), cédula de identidad número (...), la suma de un millón trescientos ochenta y un mil trescientos veinticuatro colones con cuarenta y cuatro céntimos por concepto de mil cuatrocientos treinta y dos punto noventa y dos horas extra diurnas y tres millones cuarenta y seis mil ochocientos noventa y siete colones con cuarenta y tres céntimos que corresponden a dos mil trescientos sesenta y ocho punto veinte horas extra nocturnas, para un monto total adeudado por concepto de horas extra en ese período de cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos veintiún colones con ochenta y siete céntimos. Lo anterior, debe sumarse a las horas extra otorgadas en la sentencia de primera instancia, lo que da un total general adeudado por concepto de jornada extraordinaria de doce millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta colones con cuatro céntimos. Se modifica el monto otorgado por concepto de costas personales que se estableció en la suma de un millón doscientos sesenta y un mil trece colones con setenta y tres céntimos; y en su lugar, se fijan dichos gastos en la suma de un millón novecientos veinticinco mil doscientos cuarenta y siete colones. En todo lo demás, se confirma.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000369-0942-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000410	3:02 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Fecha de Votación: viernes, 23 febrero, 2024

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000430-0643-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000411	3:03 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000549-1113-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000412	3:04 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000710-0166-LA	Fuero especial	Laboral	2024/ 000413	3:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 23 febrero, 2024

21-001390-0173-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 000414

3:06 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia y se acogen las excepciones de falta de derecho y pago. En su lugar, se declara sin lugar la demanda y se resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-001709-0505-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 000442

4:50 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-002682-0173-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 000415

3:07 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte actora. Se omite pronunciamiento sobre el recurso del Estado por devenir insubsistente. Se anula la sentencia recurrida. Se deniega la excepción de falta de derecho y se declara con lugar la demanda. Se condena al Estado a restituir el recargo parcial de ocho lecciones interinas y a mantener su reconocimiento durante el período en que se extienda la reubicación. Asimismo, se le impone la obligación de pagar las diferencias salariales ocasionadas con la omisión de pagar dicho componente salarial, a partir del primero de febrero del año dos mil veinte, así como las generadas en aguinaldo y salario escolar. Las diferencias en vacaciones quedan comprendidas en el reconocimiento corrido de diferencias salariales. Se condena al vencido a pagar intereses legales sobre las sumas resultantes, a partir del momento en que cada una resultó exigible y hasta el efectivo pago, que se calcularán con base en la tasa prevista en el numeral mil ciento sesenta y tres del Código Civil, es decir, según la tasa pagada por el Banco Nacional de Costa Rica para las operaciones a seis meses plazo. El Estado deberá adecuar el valor económico de los montos principales otorgados, con base en el porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje, a partir de la exigibilidad de cada derecho y hasta el pago efectivo. Se condena al demandado a pagar ambas costas. Las personales se fijan en el quince por ciento del total de la condenatoria que resulte a la fecha de firmeza de la sentencia y, por las consecuencias económicas futuras, en la etapa de ejecución, según criterio prudencial de la persona juzgadora, se podrá agregar, al monto resultante de la aplicación de aquel porcentaje, hasta un cincuenta por ciento adicional. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia y el magistrado Ugalde González salvan el voto y declaran sin lugar ambos recursos.

Fecha de Votación: viernes, 23 febrero, 2024

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000045-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 000443	4:55 pm

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia dictada por la Sala Familiar de la Corte Superior de Justicia de Ontario, Canadá, en el expediente número FC guion diecisiete guion cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta guion cuatro ceros, que decreta el divorcio entre la señora (...) y el señor (...) a partir del siete de agosto de dos mil diecisiete. En consecuencia, se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000059-1550-LA	Fuero especial	Laboral	2024/ 000444	5:00 pm

Por tanto: Se anula lo actuado y resuelto a partir de la audiencia oral, incluyendo la sentencia impugnada. Devuélvase el expediente al Juzgado para lo de su cargo, tomando en consideración lo referido en el último punto del considerando cuarto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000070-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000416	3:08 pm

Por tanto: Se ordena remitir el presente asunto a la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia para que resuelva la cuestión de competencia suscitada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 23 febrero, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000094-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 000445	5:05 pm

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia número ciento ocho del Juzgado Tercero Seccional de Familia del Primer Circuito Judicial de Panamá, el ocho de febrero de dos mil veintidós, que decretó disuelto el vínculo matrimonial de (...). En consecuencia, se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000098-1146-FA	Revisión	Familia	2024/ 000417	3:09 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión presentada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000244-1125-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000446	5:10 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso interpuesto por la parte actora. Se anula la sentencia impugnada únicamente en cuanto condenó en costas al actor. En su lugar, se resuelve sin especial condenatoria en este rubro.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000372-0679-LA	Fuero especial	Laboral	2024/ 000447	5:15 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte actora.

Fecha de Votación: viernes, 23 febrero, 2024

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000561-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000418	3:10 pm

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos interpuestos. VOTO SALVADO: La Magistrada Pereira Retana salva el voto, declara con lugar el recurso de la parte actora, estima en su totalidad la demanda, rechaza la excepción planteada y condena en costas a la parte accionada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000585-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000448	5:20 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso presentado por el licenciado Eliott Elizondo Araya. Continúese con el conocimiento del recurso interpuesto por el representante de la entidad demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000001-1125-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000419	3:11 pm

Fecha de Votación: viernes, 23 febrero, 2024

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte demandada y parcialmente con lugar el del actor. Se anula la sentencia recurrida en cuanto acogió la excepción de falta de derecho interpuesta por la parte demandada y denegó la demanda en todos sus extremos. En su lugar, se deniega esa defensa con respecto a las pretensiones que se acogen, según se indicará de seguido. Se condena al Estado a reconocer de semana de por medio y desde el inicio de la relación laboral (tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve) hasta el veinticinco de abril de dos mil veintidós inclusive, cuatro horas extra de la "Escuadra A" en los días martes, jueves y sábado y de la "Escuadra B", en los días miércoles, viernes y domingo; salvo que en ejecución de sentencia se determine que alguno de esos días no se laboró en forma efectiva por haberse disfrutado de vacaciones, permisos, incapacidades u otra situación semejante; así como algunos periodos que puedan corresponder a una jornada distinta a las ocho horas de servicio por las ocho de descanso. Esas horas deberán cubrirse a tiempo y medio, incluidas las del día domingo. Los montos resultantes deberán considerarse para reajustar el salario del tiempo de disfrute de vacaciones, así como lo correspondiente a aguinaldo y salario escolar, del referido período. También procede la cancelación de intereses y la indexación a partir del momento en que surgieron cada uno de los montos adeudados, hasta la fecha de pago. Respecto de los intereses al tipo fijado por el Banco Nacional de Costa Rica para los certificados de depósito en colones a seis meses plazo. Sobre lo otorgado por horas extra y diferencias salariales en períodos de vacaciones y salario escolar, deberán rebajarse las cuotas de la seguridad social, y deducirse las que correspondan a la persona trabajadora; cargos y deducciones que deberán ser trasladados a la Caja Costarricense de Seguro Social. La fijación y pago de los adeudos deberá hacerlo la Administración, sin perjuicio de que el actor proceda acudir a la vía de ejecución de sentencia. Son las costas a cargo de la parte demandada y se fijan las personales en un veinte por ciento de la condenatoria hasta la firmeza de la sentencia. En lo demás objeto de recurso, se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000035-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 000449	5:25 pm

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia de divorcio entre el señor (...) y la señora (...), dictada el cinco de diciembre de dos mil doce, por el Juzgado de Familia número tres, La Plata, Argentina. En consecuencia, procédase a la ejecución, por lo que se ordena expedir ejecutoria de la presente resolución aprobatoria, con inserción de la homologada, una vez que alcance firmeza, a fin de que el promovente gestione lo que corresponda ante el Registro Civil. Se ordena inscribir.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000045-0641-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000420	3:12 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Fecha de Votación: viernes, 23 febrero, 2024

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000184-0930-CI	Sucesión	Civil	2024/ 000421	3:13 pm

Por tanto: Se aprueba parcialmente la resolución del Tribunal Agrario. Se declara que el competente para conocer el proceso sucesorio respecto de las fincas de la provincia de Limón matrículas (...) es el Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica. Mientras que, para conocer el proceso sucesorio respecto de la finca de la provincia de Limón matrícula (...) y el vehículo placa (...), el competente es el Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000245-0166-LA	Fuero especial	Laboral	2024/ 000422	3:14 pm

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
96-401676-0187-FA	Revisión	Familia	2024/ 000423	3:15 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión presentada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 23 febrero, 2024